



H. Concejo Deliberante de Escobar
 Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte.: 1628/88

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
 SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase el convenio celebrado entre el M.O.S.P de la Pcia.
 ----- de Buenos Aires y la Municipalidad de Escobar el día 30 de
 Setiembre de 1988 para la realización de la obra: "Saneamiento del Arro-
 -yo El Tajamar", que consta en fs. 2 y 3 del Expte. 1628/88.-

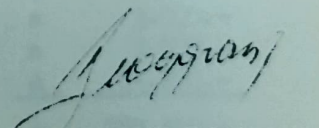
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y oportuna
 ----- mente archívese.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
 ----- EN BELLEN DE ESCOBAR, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE
 ----- MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

Queda registrada bajo el N° 626/89.-


 ALBERTO N. PEREZ
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




 JORGE RAUL BIAGGIONI
 CONCEJAL
 VICE PRESIDENTE 1º DEL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 ESCOBAR